



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000341 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

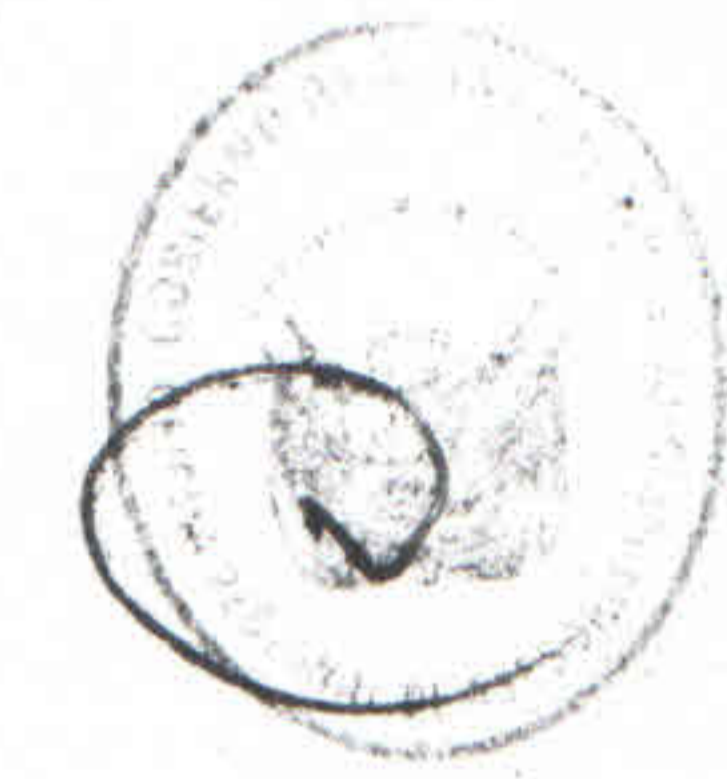
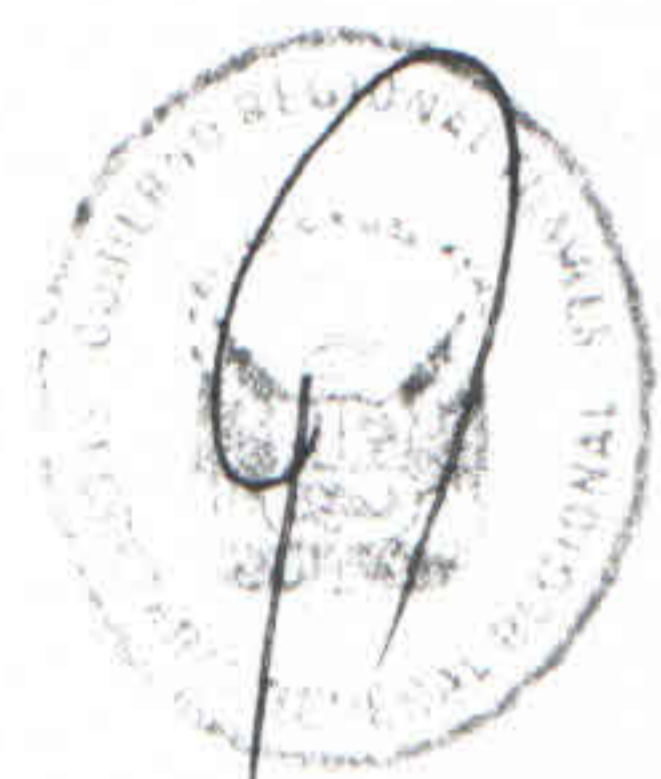
Tumbes, 20 OCT 2015

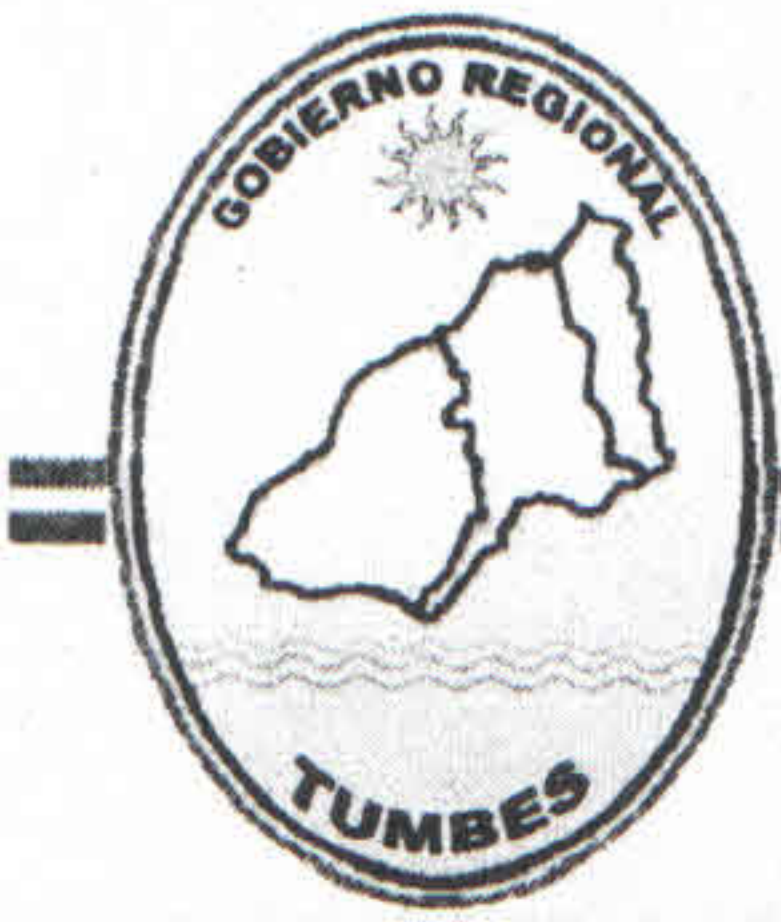
VISTO:

El expediente administrativo N° 1633-2015, que contiene la solicitud del señor **PIERO VINCENZO PIPOLI DE VIVERO**, mediante el cual solicita bien de propiedad del Estado, ubicado en el Sector Caleta Grau, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con un área de 443.50 m² y perímetro de 87.46 ml.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Tumbes, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo, el Gobierno Regional de Tumbes es una de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Bienes Estatales", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.
2. A través del Decreto Supremo N° 038-2004-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004" el cual contempló la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones específicas que permitan el ejercicio de las competencias exclusivas indicadas en los incisos g), h) y j) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Mediante escrito presentado por el administrado, de fecha 02 de marzo del 2015, don **PIERO VINCENZO PIPOLI DE VIVERO**, solicita bien de propiedad del Estado con la finalidad de regularizar la propiedad de un inmueble ubicado en el Sector Caleta Grau, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con un área de 443.50 m² y perímetro de 87.46 ml; manifestando que ocupa dicho bien en forma directa, continua y pacífica. Para tal efecto adjunta la documentación siguiente: 1) Plano Perimétrico (folio 01), 2) Plano de Ubicación y Localización (folio 02), 3) Memoria Descriptiva (folios 03-05), 4) Recibo de servicio de agua (folio 07), 5) Fotocopias de Declaración jurada de impuesto al valor del patrimonio predial del 2013, 2008, 2009, 2010 y 2011 (folio 09), 6) Memoria Descriptiva (folios 08-12), 7) Fotocopia de Certificado de Posesión, fotocopia del acta de inspección ocular emitido por Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos y Fotocopia de Declaración Jurada de ser posesionario del año 2009 (folios





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

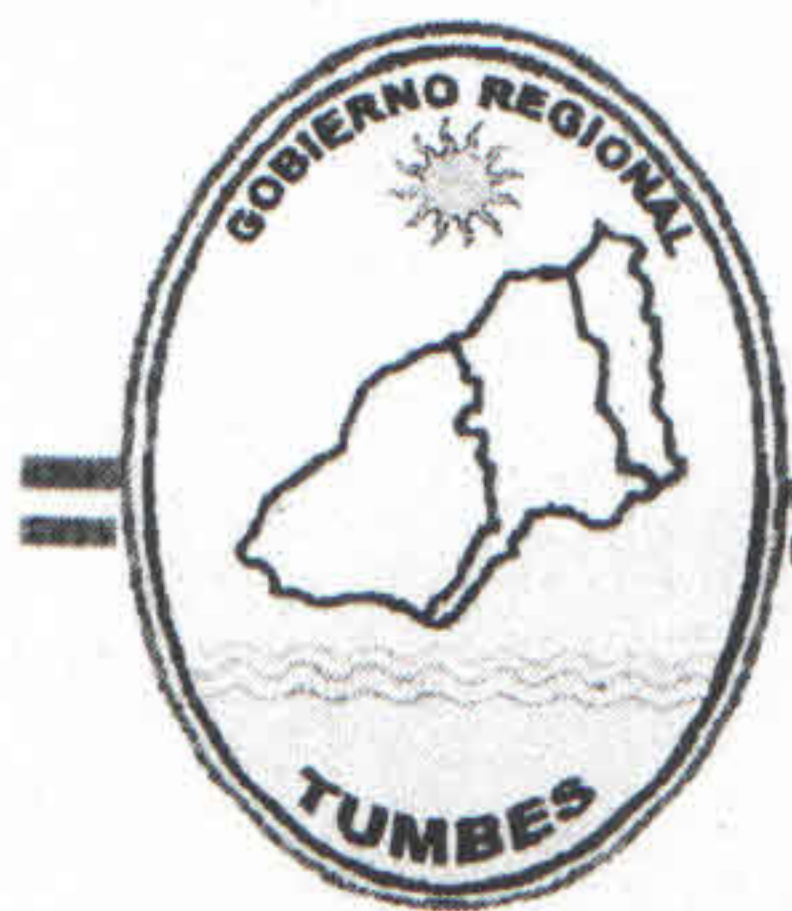
00000341 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 OCT 2015

13-15), 8) Fotocopia acta de solicitud verbal para inspección ocular, fotocopia de Constancia de Posesión, fotocopia del acta de inspección ocular emitido por Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos y Fotocopia de Declaración Jurada de ser poseionario del año 2013 (folios 16-20), 9) Fotocopia acta de solicitud verbal para inspección ocular, fotocopia del acta de inspección ocular, fotocopia de Constancia de Posesión, fotocopia del acta de inspección ocular emitido por Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos y Fotocopia de Declaración Jurada de ser poseionario del año 2012 (folios 21-25), 10) Fotocopia del acta de inspección ocular judicial, fotocopia de Constancia de Posesión emitido por Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos y Fotocopia de Declaración Jurada de ser poseionario del año 2011 (folios 26-29), 11) Fotocopia del acta de inspección ocular judicial, fotocopia de Constancia de Posesión emitido por Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos y Fotocopia de Declaración Jurada de ser poseionario del año 2009 (folios 30-32), 12) Fotocopia del acta de inspección ocular judicial, fotocopia de Constancia de Posesión emitido por Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos y Fotocopia de Declaración Jurada de ser poseionario del año 2010 (folios 33-35) y 13) Fotocopia de declaración jurada de autoavaluo impuesto al valor del patrimonio predial del 2012 (folio 36).

4. Se advierte que el administrado pretende la adjudicación de terreno de propiedad del Estado. El presente procedimiento administrativo se encuentra regulado en el artículo 74° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que los bienes de dominio privado estatal pueden ser objeto de compra venta sólo bajo la modalidad de subasta pública y excepcionalmente por compra venta directa y el artículo 77° del mismo reglamento, establece las causales de venta directa, siendo la Directiva N° 006-2014/SBN en donde se establece el "Procedimiento para la Aprobación de Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad".

5. En el numeral 6.3) de la Directiva N° 006-2014/SBN "Procedimiento para la Aprobación de Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad", establece: ***"Evaluación formal de la solicitud. Recibida la solicitud, la unidad orgánica competente de la Entidad Pública encargada de sustentar el trámite, procederá a verificar la documentación presentada y, de ser necesario, requerirá al administrado para que dentro de quince (15) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, efectúe la aclaración, precisión o reformulación de su pedido o complemente la documentación, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles la solicitud. De manera excepcional, y***



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000341 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 OCT 2015

por razones justificables, puede prorrogarse dicho plazo por igual término y por única vez, siempre que el administrado lo solicite antes de su vencimiento".

6. Que, en ese sentido, mediante Cédula de Notificación se notificó a la administrada, el 04 de mayo del 2015, como consta en el cargo de notificación obrante a folio 40-41, a fin que remita la documentación requerida, dentro del plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles las solicitudes, conforme lo establecido en la Directiva N° 006-2014/SBN, venciendo su plazo el 25 de mayo del 2015.

7. Sin embargo, conforme consta en autos, el administrado, no cumplió con subsanar las observaciones advertidas dentro del plazo señalado, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenida en la Cédula de Notificación, de fecha 29 de abril del 2015. Por lo tanto; la solicitud formulada por el señor **PIERO VINCENZO PIPOLI DE VIVERO**, respecto al predio es inadmisibles, debiéndose disponer el archivo definitivo.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado, por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Des concertación de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", el titular; del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-20015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por **PIERO VINCENZO PIPOLI DE VIVERO**, mediante el cual peticiona la adjudicación de un lote de terreno, amparando su solicitud en el Artículo 77° del Reglamento y la Directiva N° 006-20014. Predio ubicado en el Sector Caleta Grau, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con un área de 443.50 m2 y perímetro de 87.46 ml.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

00000341 -2015-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 OCT 2015

Artículo 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de corresponder materialice las acciones necesarias para el cercado del predio, ubicado en el Sector Caleta Grau, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, con un área de 443.50 m2 y perímetro de 87.46 ml.

Artículo 3.- Disponer el Archivo Definitivo del presente procedimiento administrativo.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y al Procurador Publico Regional para que proceda según sus competencias en la recuperación del predio descrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL ...

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ofi
FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
FEDATARIO TITULAR
R.E.R M° 00629-2014/GOB. REG. P.
SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM

